

DECRETO Nº

3 2 2 1 - 1

TEMUCO,

VISTOS:

2 1 OCT 2021

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 14 de septiembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ANGELA LISBEHT BRAVO GALLARDO /	Rut:
<p>Funciones específicas: Desarrollar las siguientes actividades asistenciales, promocionales y preventivas de salud en el CESFAM el Carmen en el marco del "Programa Convenio Espacio Amigable para Adolescentes" en su Calidad de Trabajadora Social, del sector El Carmen, lo que implicará:</p> <p>Actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar en ficha clínica los datos de las intervenciones realizadas. • Asistir a reuniones, videos conferencias y capacitación convocadas por SSASUR, descrito en convenio • Enviar a Coordinación Comunal los informes de respaldos de actividades y/o coordinaciones según formato, el último día hábil del mes en rendición. • El pago de servicios estará sujeto a la entrega de los respaldos de actividades detallado en punto anterior. • Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19. <p>Actividades de Ejecución Técnica</p> <p>a) <u>En establecimientos de Salud:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultas psicosociales de la demanda espontánea y/o programada a adolescentes, para la prevención de consumo de alcohol y drogas, manejo inicial de problemas de salud mental (incluye pesquisa y derivación). • Realizar 3 talleres grupales de 4 sesiones cada uno, en conjunto con dupla Matrona potenciando el autocuidado y desarrollo saludable de los adolescentes de 15 a 19 años. <p>b) <u>En establecimientos educacionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformar 1 Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes, potenciando la participación en mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en consejo de desarrollo local (CDL), centros de alumnos, etc. • Realizar 3 talleres grupales de 4 sesiones cada uno, en conjunto con dupla Matrona potenciando el autocuidado y desarrollo saludable de los adolescentes de 15 a 19 años. • Realizar aplicación de tamizaje CRAFFT en control de salud integral a adolescentes de 10 a 19 años. • Consejerías intervenciones motivacionales en prevención consumo de alcohol y drogas en adolescentes, según lo pesquisado en tamizaje CRAFFT. 	

Monto Mensual	1 ^{era} cuota de \$134.205.- y 3 cuotas de \$268.421.-	Monto Total	\$ 939.468. ⁴
Fecha Inicio	14.09.2021 /	Fecha Término	31.12.2021 /
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.35.02 /	Espacios Amigables para Adolescentes (CESFAM EL CARMEN)	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$939.468.- (novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR/MMM/SGS/MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesor
3888